



LA RAZÓN HISTÓRICA

Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas

ISSN 1989-2659

Número 57, Año 2023, páginas 246-271

www.revistalarazonhistorica.com

LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO. UNA PROPUESTA PARA LA REGIÓN DE MURCIA.

THE PROMOTION OF SOCIALLY RESPONSIBLE INVESTMENT AT THE REGIONAL LEVEL. A PROPOSAL FOR THE REGION OF MURCIA.

Rubén Martínez Alpañez

UCAM Universidad Católica de Murcia

José Manuel Santos Jaén

Universidad de Murcia

Resumen: La Inversión Socialmente Responsable es una estrategia de inversión a largo plazo que tiene en cuenta no solo criterios financieros sino también sociales para seleccionar proyectos de inversión y evaluar rentabilidades. Además, es una obligación moral para los legisladores establecer un marco adecuado para fomentar y desarrollar esta tipología inversora. La UE está trabajando para consolidar una economía más sostenible en el largo plazo mediante recomendaciones normativas para los estados miembros y objetivos para minimizar impactos negativos en el medio ambiente y el bienestar personal. Los gobiernos en el ámbito subnacional deben ser proactivos e implementar políticas de promoción de la Responsabilidad Social Corporativa para alcanzar estos objetivos y usar su estructura gubernamental para promover prácticas responsables en la política inversora del sector público. Esto podría replicarse a nivel nacional mediante la normativa para entidades financieras y cajas de ahorros.

Abstract: Socially Responsible Investment is a long-term investment strategy that considers financial and social criteria for selecting investment projects and evaluating returns. Moreover, it is a moral obligation for legislators to establish an adequate framework to encourage and develop this type of investment. The EU is working to consolidate a more sustainable economy in the long term through policy recommendations for member states and targets to minimize negative impacts on the environment and personal well-being. Governments at the sub-national level should be proactive and implement policies to promote Corporate Social Responsibility to achieve these objectives and use their

government structure to promote responsible public sector investment policy practices. This could be replicated at the national level through regulations for financial institutions and savings banks.

Palabras clave: Inversión Socialmente Responsable, Finanzas Sostenibles, Responsabilidad Social Corporativa (RSC), Finanzas Públicas, Inversión Sostenible.

Keywords: Socially Responsible Investment, Sustainable Finance, Corporate Social Responsibility (CSR), Public Finance, Sustainable Investment.

1. Introducción

La Inversión Socialmente Responsable (ISR) es una tipología de inversión caracterizada por considerar en su análisis tanto criterios financieros, en términos de rentabilidad y riesgo asociado, como criterios de sostenibilidad (Garayoa Arruti, 2019a). Motivado por problemáticas a nivel social, económico, ambiental y ético que han puesto en duda la reputación de empresas y sectores (Sánchez López, 2018), esta filosofía de inversión de moda (Puaschunder, 2016) ha provocado que las empresas han pasado de ser responsables únicamente ante sus accionistas, teoría de los shareholders, a serlo también ante los distintos grupos sociales (trabajadores, clientes, consumidores, Estado, etc., en definitiva la sociedad en general), teoría de los stakeholders (Bilbao et al., 2017).

Con un inicio originalmente religioso y moral (Puaschunder, 2016) como forma de rechazo de ciertos movimientos religiosos a la financiación de empresas cuya actividad consideraban inmoral, como por ejemplo la venta de armas o el juego (Fernández, 2016), de las ISR han surgido subcategorías centradas en un aspecto específico, como puede ser la religión. Sirva como ejemplo las que exigen un cumplimiento de la Shariah (Desbrières et al., 2018).

Para poder hablar de ISR es necesario incorporar al análisis financiero y al análisis de sostenibilidad (análisis extra financiero) el ejercicio de la propiedad activa (Spainsif, 2018a), por ejemplo, a través del ejercicio del derecho a voto en junta general de accionistas.

Afirmar en el tercer decenio del siglo XXI que la ISR ha venido para quedarse permite hacer una distinción clara entre distintas tipologías inversoras, catalogando la ISR como un estilo o técnica, de entre las distintas tipologías de análisis, lo cual, constituye una visión obsoleta de la realidad actual. El análisis de la rentabilidad de una inversión requiere, entre otras cosas, contemplar escenarios relativos a plazos de amortización o el riesgo asociado a factores tanto internos como externos que puedan alterar el normal desarrollo según la planificación estipulada de la citada inversión. Analizar la inversión a realizar, intentando prever las contingencias que puedan causar impactos sobre las previsiones, es tarea obligatoria por parte del analista y es aquí donde la incorporación al análisis de factores “no estrictamente financieros” pero sí de incidencia financiera, maximiza la labor del analista y minimiza tanto la volatilidad de las inversiones como el riesgo asociado a la evolución de las mismas.

A pesar de haber experimentado un lento desarrollo y que en su expansión acaeciera la crisis del año 2007, en los últimos años se ha incrementado significativamente en Europa y en Estados Unidos tanto su número como el volumen gestionado (Manso & Agudo, 2016). Por su parte, otros países económicamente relevantes, como es el caso de Japón, se encuentran rezagados en cuanto al desarrollo de la ISR se refiere (Nakano & Tsuge, 2018). Según datos de Deutsche Bank (Chamizo, 2019) existen más de dos mil doscientos cincuenta artículos de investigación publicados desde los 70's, hasta 2014 analizando la rentabilidad de inversiones con criterios ISR cuya conclusión principal es que tales criterios contribuyen positivamente en un 62,6% de los casos, limitándose la incidencia negativa a sólo un 10% de los casos, no siendo el único de los ejemplos al respecto. Así, el índice MSCI WORLD SRI ha sido un 0,95% más rentable que el MSCI WORLD (Gallén, 2020) y especialmente, se produce un mejor funcionamiento en aquellos fondos de base religiosa (Lesser et al., 2016). En España y tras analizar el desarrollo de las empresas socialmente responsables de la bolsa española durante la primera década del siglo XXI, se puede concluir que la inversión en empresas socialmente responsables proporciona una rentabilidad ajustada al riesgo de carácter negativo (Miralles Marcelo et al., 2012). En cambio, en periodos de recesión económica dicha inversión resulta ser más segura, siendo el riesgo de mercado significativamente inferior en estos periodos que en los de bonanza económica. Esto aún a pesar de que ha quedado empíricamente demostrado que los inversores de ISR están dispuestos a renunciar a un rendimiento menor a cambio de perseguir objetivos sociales o éticos (Renneboog et al., 2008).

En cuanto a los inversores, a pesar de que la predisposición y actitud es heterogénea, aproximadamente el 70% de los inversores forman el mercado potencial de aquellos que prefieren la ISR (González, 2017). Muchos de ellos se han trasladado a este tipo de inversiones para explotar nuevas oportunidades financieras, pero también en muchos casos, para evitar potenciales riesgos con respecto a los aspectos medioambientales y sociales (Chatzitheodorou et al., 2019). El perfil característico del inversor socialmente responsable en España está caracterizado por tratarse de hombres jóvenes, con estudios superiores, con responsabilidades familiares, religiosos y con un nivel de renta medio. (Cañal-Fernández & Caso-Pardo, 2014)

Por estas razones la Inversión socialmente responsable tiene que ser vista como parte de la "performance" rentabilidad - riesgo del análisis financiero (Garayoa Arruti, 2019b). De esta forma, va a resultar de suma importancia derivar las distintas estrategias disponibles para la aplicación de criterios de sostenibilidad en las inversiones. La literatura sobre ISR (Fernández-Izquierdo & Jesus Muñoz-Torres, 2009; Gosselin, 2006; Spainsif, 2012) distingue los siguientes tipos de estrategias de inversión:

Exclusión, es la estrategia más sencilla de implementar y puede considerarse como una estrategia de mínimos. Consiste en excluir del universo inversor aquellas empresas cuya actividad sea contraria a la política definida. Así, por ejemplo, suele ser común en este tipo de estrategia la exclusión de empresas de sectores de

actividad tales como armamento, pornografía o energía nuclear. La exclusión puede consistir, en el cumplimiento o seguimiento de determinadas normas internacionales, no invirtiendo en aquellas empresas, independientemente del sector, que, por ejemplo, no ratifiquen acuerdos internacionales en materia de derechos laborales, medio ambiente, etc. Para su aplicación es posible utilizar alguna de las bases de datos que analiza el comportamiento empresarial en términos medioambientales, sociales y de gobernanza, como la plataforma EIKON de Thomson Reuters (Arribas-Fernández et al., 2018). La estrategia de exclusión es la más implementada tanto en el mundo como en España (Spainsif, 2020) alcanzando un volumen de 141 mil millones de euros en España para el año 2018. Además, esta estrategia ha demostrado sus frutos en ámbitos como el medioambiental, al haberse demostrado que el sometimiento a las normas ha llevado a las empresas, en aras de evitar la exclusión, a la implementación de buenas prácticas de gestión del cambio climático y el impacto en sus emisiones de carbono (Mackenzie et al., 2016).

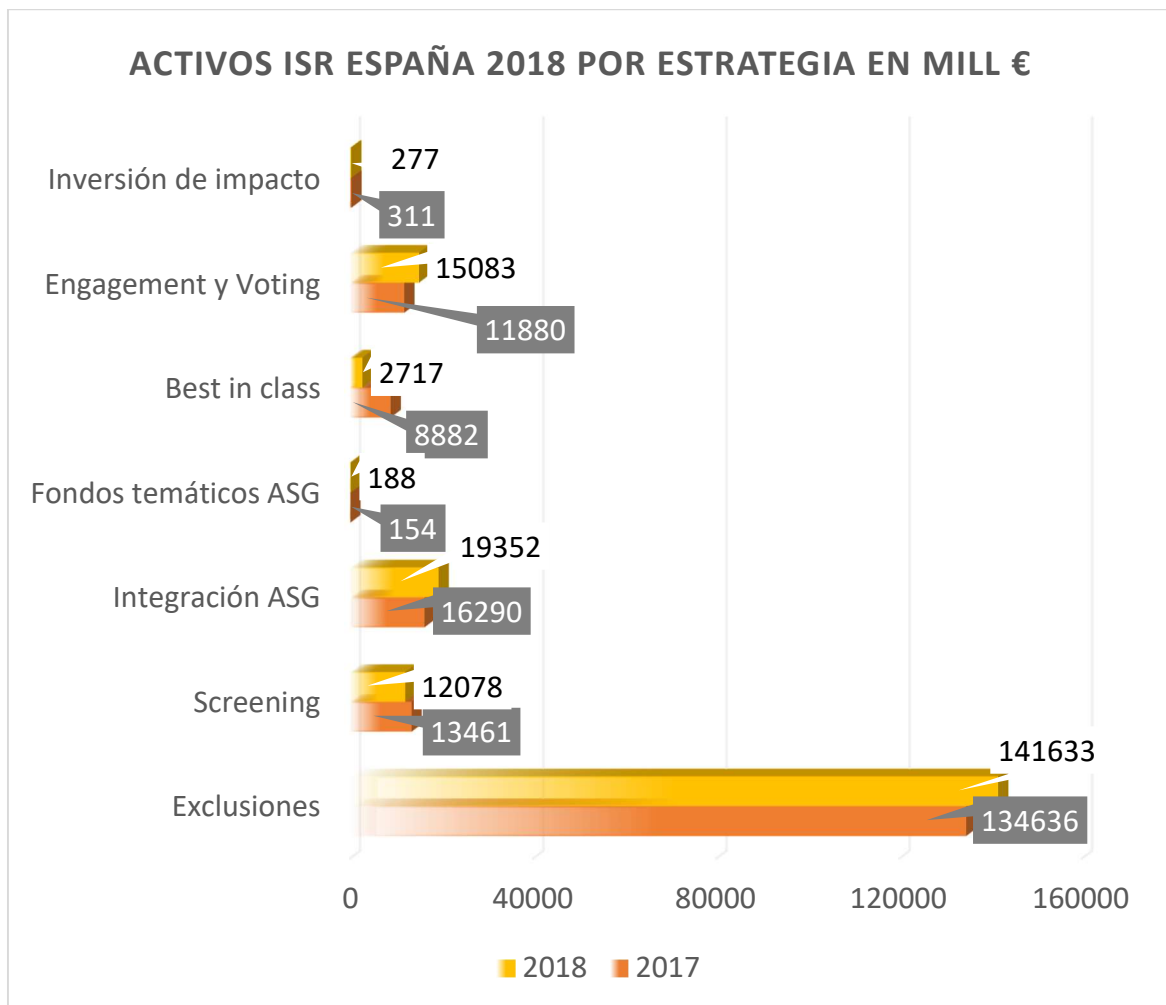
Screening basado en normas, la selección de inversiones se lleva a cabo atendiendo a si las entidades cumplen o no con una norma externa, normalmente internacional, sobre protección ambiental, derechos laborales, derechos humanos o anticorrupción. Es el paso natural de una entidad comprometida con la sostenibilidad en su proceso de inversión, alineándose con la de los distintos organismos internacionales que dictan este tipo de normas. Las normas que más se utilizan son: el Pacto Mundial de Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2019), las directrices de la OCDE para empresas multinacionales (OCDE, 2013), las normas de la OIT o los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. (Naciones Unidas, 2011)

Best in class, se caracteriza por la inclusión de aquellas entidades que, dentro del sector, país o estrategia genérica de inversión, tienen mejores desempeños ASG. Requiere un mayor compromiso por parte de la entidad gestora de los activos, debido a que se tienen que definir los criterios ASG a valorar y la forma en la que se van a medir estos criterios. Para ello juegan un papel importante las agencias de calificación de la sostenibilidad, encargadas de la medición y evaluación de los criterios ASG (Fernandez-Izquierdo et al., 2018), convirtiéndose estas en verdaderas entidades de poder (Giamporcaro & Gond, 2016), debido a la posición que ocupan en el mercado y el efecto de sus calificaciones. Esta opción es mayoritaria en países en los cuales se presta más atención a las consideraciones financieras que a las éticas, como por ejemplo en Francia (Crifo & Mottis, 2016).

Inversiones temáticas, este tipo de estrategia suele materializarse normalmente a través de fondos de inversión de renta variable que centran su estrategia en la elección de los valores que responden a una temática ASG. Así, los bonos verdes, fondos que seleccionan empresas y proyectos relacionados con la gestión responsable del agua, fondos sobre la economía de bajo carbono, centrados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, etc. son ejemplos de esta estrategia de inversión. Para que las inversiones temáticas sean consideradas sostenibles han de contemplar

los tres enfoques ASG, no solo uno de ellos. Las inversiones temáticas sostenibles son vehículos de inversión muy interesantes, ya que concentran la financiación en sectores específicos, buscando impulsar mercados sostenibles que generen rentabilidad financiera para los inversores.

Ilustración 1. Activos por tipo de estrategia ISR. España. Año 2018 (en mill. €)



Fuente: Spainsif

Inversiones de Impacto: esta estrategia pretende simultáneamente obtener un rendimiento financiero competitivo y producir un impacto ambiental y/o social positivo. La medición del impacto debe ser cuantificable, con el fin de lograr cambios significativos en la resolución de los problemas sociales y/o ambientales. Para considerarlo como producto financiero sostenible, ha de atender a los criterios ASG. Si el impacto es social, pero daña al medioambiente no estaríamos ante un producto financiero sostenible. Entre las áreas de acción más usuales de esta tipología de inversión se encuentran sanidad, educación, prevención o minoración de la delincuencia, inserción laboral, medioambiente o acción ante el cambio climático.

“Las inversiones de impacto cuantifican la rentabilidad de la inversión, tanto en forma de retornos financieros, como en forma de retornos de impacto ambiental y/o social, por lo que el inversor tiene información sobre la eficacia de su dinero a la hora de generar cambios ambientales y/o sociales positivos”. (Spainsif, 2018b)

Integración ASG, estrategia basada en incluir el análisis de criterios ASG en el análisis financiero que realiza la entidad a la hora de tomar decisiones de inversión. Esta estrategia está más concentrada o es más seguida por entidades financieras y gestoras dada la dificultad en su implementación. Tiene la capacidad de crear carteras de activos avanzadas en criterios ASG, con posibilidad de batir a los competidores que operan en el mismo sector con calificaciones ASG más bajas. A modo de ejemplo, ver evolución del índice MSCI ESG durante la crisis de la covid-19 (Nagy & Guiese, 2020).

Voting o Engagement, la estrategia de voting, o voto activo, se refiere a la capacidad que tienen los accionistas de votar en las Juntas de Accionistas. Cada vez hay más consciencia de que los criterios ASG pueden afectar a la reputación, como inversor, y al binomio rentabilidad riesgo. El engagement o diálogo activo es una estrategia que, cada vez más, aplican los inversores institucionales como negociación previa al ejercicio de los derechos accionariales o la desinversión por no aplicar criterios ASG.

Cobra especial relevancia la observancia del cumplimiento fiscal por parte de los destinatarios de la inversión (Spainsif, 2017). Así, cada vez más, la fiscalidad se ha convertido en un criterio más a tener en cuenta por cuanto a selección de inversiones, debiendo atender, no sólo a la evasión, sino también a agresivas estrategias de elusión. La fiscalidad como criterio de ISR puede ser incorporada en las anteriormente referidas, si bien, siguiendo los planteamientos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE, 2016) los grandes retos a los que se enfrentan los países, instituciones y empresas debido a las interconexiones globales, está siendo aprovechado para poner en marcha estrategias de planificación fiscal aprovechando vacíos en normas y llevando la generación de beneficios a jurisdicciones de baja o nula fiscalidad de forma artificial. Para contrarrestar este comportamiento oportunista, la responsabilidad social corporativa juega un papel esencial, al existir una relación negativa y estadísticamente significativa entre RSC y gestión del resultado (Palacios-Manzano et al., 2019), lo que a su vez provoca una relación negativa entre esta gestión del resultado con fines fiscalmente evasivos y la ISR (Ryu et al., 2018), señalando en este extremo la complementariedad existente entre RSC y las inversiones financieras (Oehmke & Opp, 2020).

Sin ánimo de limitar lo más mínimo el libre mercado, más al contrario, con la finalidad de garantizar la libre competencia en igualdad de condiciones y velar por el adecuado mantenimiento de las cadenas internacionales de valor puestas en marcha, articular mecanismos para indexar la generación del valor con el cumplimiento fiscal y, además, tenerlo en cuenta en el desarrollo de políticas públicas debe ser relevante desde la perspectiva inversora de la administración pública.

Ilustración 2. Estrategias ISR



Fuente: Elaboración propia

Conviene destacar, llegados a este punto y dada la evolución y actualidad de la materia, la necesaria distinción que se debe realizar entre Inversión Sostenible e Inversión Socialmente Responsable. Una inversión es socialmente responsable en función de las actividades que desarrolla la empresa, en cambio, inversión sostenible es un concepto más amplio, existiendo una gran variedad de enfoques. Se basan en conceptos que van desde los principios éticos hasta la mera búsqueda de mejores resultados de inversión.

2. La Inversión Pública Sostenible y Socialmente Responsable

Someter a evaluación crítica si la Administración pública emplea criterios ASG en la selección o impulso de sus proyectos puede llegar a ser considerado incongruente teniendo en cuenta su razón de ser misma.

Si tiene sentido la existencia de la Administración pública es por la labor que realiza por cuanto al establecimiento de un marco adecuado de convivencia que permita maximizar (y garantizar) el bienestar de los individuos, vistos como ciudadanos. Tal marco, lleva a disponer, mediante normas, lo que se puede, o no, lo que se debe, o no, hacer en ámbitos de libertad.

No tendría sentido pues disponer desde la Administración pública el modo de hacer, o no hacer, determinadas empresas si en su propia actuación no siguiera esas mismas pautas conducentes todas, a la consolidación del Estado de Bienestar en cada territorio. Por esta razón, incluso debe llegar a extenderse el ámbito sostenible y responsable, no sólo a la toma de decisiones de inversión, sino a toda su actuación en general. ¿Acaso no estamos invirtiendo en el futuro cuando desde la administración se provee de un sistema educativo, un subsidio al desempleo o una pensión? ¿Qué es más inversión, la construcción de una autovía, su mecanismo de financiación o disponer de un adecuado fondo de libros para que ningún niño se vea privado del seguimiento de su instrucción? ¿Es o no es inversión aplicar un tratamiento, sea cual sea este, a un enfermo independientemente de su edad, religión, propósito vital o historia? La administración pública debe regirse como principal estandarte de los principios y valores históricamente establecidos en la sociedad y consolidados a través de la puesta en marcha y aplicación de normas, tanto en lo referente a regímenes disciplinarios como en lo referido a transparencia y buen gobierno (López Laguna, 2019a).

Dicho esto, debe, necesariamente, realizarse una distinción coincidiendo con la existente distinción entre el concepto de ISR del concepto de RSC dado que ambas actúan de forma transversal a toda área competencial de la propia administración. Así, en el ámbito de la administración pública, se delimita el concepto de ISR al empleo de criterios sociales, medio ambientales y de buen gobierno en la selección de proyectos objeto de financiación o ayuda económica, incluyendo la promoción de la ISR entre empresas y ciudadanos.

En el ámbito de la Administración Pública, delimitamos el concepto de ISR al empleo de criterios sociales, medio ambientales y de buen gobierno en la selección de proyectos objeto de financiación o ayuda económica, incluyendo la promoción de la ISR entre empresas y ciudadanos

2.1. La actuación RSC de las Comunidades Autónomas

En ausencia de un marco concreto sobre ISR en el ámbito de las Comunidades Autónomas, se entiende como adecuada aproximación la información dimanada del Portal de la Responsabilidad Social (Gobierno de España. Ministerio de Trabajo, 2017a) en el que se realiza una panorámica sobre las distintas actuaciones en materia de Responsabilidad Social Corporativa.

En relación con la ISR, destacar la existencia de un apartado correspondiente a la misma y concretamente a la colaboración formalizada mediante convenio entre el Ministerio responsable y Spainsif. (Ministerio de Empleo y Seguridad Social., 2016)

En la sección web correspondiente a Comunidades Autónomas y Responsabilidad Social Empresarial, se puede observar que, de las 17 comunidades autónomas, 4 no aportan información directa relacionada con la materia, a saber: Baleares, Castilla La Mancha, La Rioja y País Vasco, lo que no implica ausencia de acciones en relación con la materia objeto de análisis, sino que deberá ser analizado de forma extraordinaria e independiente al margen de la información ofrecida en el portal web referido.

Tabla 1. Iniciativas RSC Comunidades Autónomas

Departamento Responsable	Proyectos de Responsabilidad Social
Andalucía	
Consejería de Hacienda y Admón. Pública. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Consejería de Economía y Conocimiento. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	Incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Junta. Guía de cláusulas sociales. Inserción laboral de personas desfavorecidas y en riesgo de exclusión social. Fondos para la sostenibilidad ambiental y social. Recomendaciones para la incorporación a la negociación colectiva de criterios RSE relativa a igualdad, no discriminación e igualdad. Fomento de la RSE para Autónomos y Economía Social y Emprendedores Fomento de planes de igualdad y conciliación de la vida laboral y familiar. Fomento de adopción de buenas prácticas empresariales de lucha contra el cambio climático y voluntariado ambiental.
Aragón	
Instituto Aragonés de Fomento	Inscripción al Plan de Responsabilidad Social de Aragón. Formación. Jornada de Formación en la que se dan a conocer los Principios de la Responsabilidad Social. Mesa de la RSA. Todos los participantes en el Plan de RSA pueden obtener anualmente el Sello "Responsable Socialmente en Aragón" . La Mesa de la Responsabilidad Social analiza y determina quienes son merecedores del Sello.

	<p>Entrega de los Sellos "Responsable Socialmente en Aragón". Cada año se organiza un acto de entrega de los Sellos. El Sello tiene vigencia anual y para su renovación es necesario formalizar el Compromiso con la Responsabilidad Social, cumplimentar el Diagnóstico de Responsabilidad Social y, en los casos que proceda, elaborar la memoria anual de RSE.</p> <p>Premio a la Responsabilidad Social de Aragón. El Gobierno de Aragón a través del IAF, conjuntamente con CEOE Aragón, CEPYME Aragón, CCOO Aragón y UGT Aragón, convoca el Premio a la Responsabilidad Social de Aragón con el objetivo de reconocer públicamente las mejores iniciativas y buenas prácticas.</p> <p>Observatorio de la RS de Aragón. Está en proceso de creación como órgano de carácter consultivo y de asesoramiento, cuyos objetivos son impulsar, proponer, analizar, promocionar y evaluar su impacto en Aragón, coordinado con la Mesa de la Responsabilidad Social.</p>
Principado de Asturias	
Descentralizado	<p>Acuerdo para la Competitividad Económica y la Sostenibilidad Social</p> <p>Miembro del Instituto de Responsabilidad Social.</p> <p>Promoción de una norma orientada a facilitar la participación de las llamadas empresas sociales (centros especiales de empleo y empresas de inserción) en la contratación administrativa que se licite desde la Administración Regional</p> <p>“Marca Asturiana de Excelencia en Igualdad”. Premio a empresas excelentes en materia de igualdad</p> <p>Diversas actuaciones que pueden enmarcarse en el ámbito de la RSC sin haber sido motivadas directamente por la política de RSC</p>
Canarias	
Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias	Actividades Formativas.
Cantabria	
Dirección General de Trabajo	Convenio de colaboración con la Cámara de Comercio de Cantabria en materia de RSC y promoción de la Economía Social.
Castilla y León	
Dirección General de Economía Social y Autónomos	Plan de RSE de Castilla y León 2014-20 Directrices vinculantes en materia de contratación.

	Reserva de plazas para personas con discapacidad
Cataluña	
Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias	Iniciativa para la Reforma Horaria. Herramienta empresarial de diagnóstico
Comunidad Valenciana	
Consellería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación. Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno	Ley de Fomento de la Responsabilidad Social Guía práctica para la inclusión de cláusulas de RS en la contratación y en subvenciones de la Generalitat y su sector público. Colaboración y coordinación con diferentes centros para adoptar estrategias. Aprobación Plan Valenciano de Responsabilidad Social. Cátedra de Responsabilidad Social Universidad Alicante. Líneas de ayudas a la formación y divulgación de la Responsabilidad Social.
Extremadura	
Oficina de Responsabilidad Social	Ley 15/2010 de Responsabilidad Social Empresarial en Extremadura. Decreto 110/2013 de desarrollo de la ley 15/2010 de RSE. Por el que se crea el Consejo Autonómico para el fomento de la responsabilidad social de Extremadura, la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial, y se regula el procedimiento para la calificación e inscripción en el Registro de empresas socialmente responsables de Extremadura. Observatorio de RSE. Portal que impulsa la sensibilización e implantación de la Responsabilidad Social mediante la difusión de información, el fomento de buenas prácticas y foros que permiten el impulso de las actuaciones realizadas por las empresas. Creación de la herramienta ORSE de autoevaluación de la RSE. Reconocimiento de Empresa Socialmente Responsable de Extremadura. Memorias anuales de Responsabilidad Social de la Junta de Extremadura.
Galicia	
Secretaría Xeral de Empleo, de la Consellería de Economía, Empleo e Industria	Observatorio RSE de Galicia: Boletín trimestral FIXA_RSE. Banco de Ideas Responsables Dinamización de la importancia de la RSE a través de rrss. Newsletters Grupo de Representación Empresarial Gallego en materia de RSE Red Transregional de Impulso a la RSE

	<p>Xunta PRO RSE: Esta herramienta software gratuita, con indicadores propios y también adaptada a los estándares de GRI y Pacto Mundial, permite a las empresas hacer el diagnóstico en RSE y facilita la elaboración de memorias de sostenibilidad.</p> <p>Guías RSE: Guías específicas de RSE para las empresas de distintos sectores. Sección web y publicaciones.</p> <p>Ayudas anuales a la RSE.</p> <p>Enterprise 2020 de Forética</p> <p>Premios RSE Galicia</p> <p>Programa Responsabilízate. Programa de asesoramiento en RSE para pymes, micropymes y autónomos.</p>
Comunidad de Madrid	
Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas	<p>Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Programa de Formación a Emprendedores en responsabilidad social.</p> <p>El fomento e impulso de las cláusulas sociales en la contratación pública.</p> <p>La emisión de un bono social.</p> <p>La introducción de los criterios de la responsabilidad social de forma transversal en las actuaciones gubernamentales.</p>
Comunidad Foral de Navarra	
Departamento de Desarrollo Económico (Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo)	<p>Sistema de Gestión InnovaRSE para incorporar la Responsabilidad Social a las empresas.</p> <p>Sellos InnovaRSE</p> <p>Herramienta de verificación para evaluar la veracidad de la información aportada en las Memorias de Sostenibilidad.</p> <p>Jornada de reconocimiento InnovaRSE con entrega de diplomas.</p> <p>Convocatoria de ayudas para proyectos que desarrollen la RS en la Comunidad Foral.</p> <p>Proyectos de Igualdad y Conciliación.</p> <p>Participación en eventos y jornadas.</p>
Región de Murcia	
Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social	<p>Participación en el programa Enterprise 2020.</p> <p>Estrategia regional para el Fomento de la Responsabilidad Social Corporativa.</p> <p>Comisión Interdepartamental de Responsabilidad Social Corporativa.</p>

Fuente: (Gobierno de España. Ministerio de Trabajo, 2017b)

En relación a la Comunidad Autónoma de Baleares, su portal web de RSC (Gobierno de Baleares, 2018) muestra la dependencia de esta área competencial de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización, dicho portal incluye un Plan de trabajo 2018-2019 liderado por la Dirección General de Transparencia y un directorio de buenas prácticas RSC. Existe un Consejo Asesor de Responsabilidad Social Corporativa, adscrito orgánicamente a la Consejería de Presidencia.

Desde la Comunidad Autónoma del País Vasco se han puesto en marcha proyectos relacionados con la RSC de forma recurrente desde hace más de 10 años. Bien desde su Agencia de Innovación, o bien desde los departamentos propios de la estructura organizativa gubernamental, son numerosas las ayudas e iniciativas puestas en marcha al respecto. Presenta en su web (Gobierno del País Vasco, 2014) versiones de memorias RSC de demarcaciones y entidades concretas. A su vez, el País Vasco se debe destacar por contar con algunas de las más importantes empresas cooperativas del territorio español.

La Rioja aborda la RSC desde la Dirección General de Relaciones Laborales (Gobierno de La Rioja, 2016), destacan proyectos tales como el Plan Estratégico de Responsabilidad Social en empresas riojanas, Líneas ADER para la integración de la Responsabilidad Social (incluye líneas de financiación impulsadas por la agencia de desarrollo de La Rioja) y el I Congreso Europeo de Responsabilidad Social.

En Castilla la Mancha, por su parte, no se encuentra en su contenido web referencia directa a políticas de RSC, si bien, por noticias de prensa, se llega a conocer la existencia de premios a la Excelencia en Igualdad. Se reconoce la facilidad e intuición de su portal de transparencia (Castilla-La Mancha, 2016).

3. MARCO NORMATIVO

3.1. Normativa Comunitaria

La Comisión Europea considera que el sector financiero tiene un protagonismo clave en el desarrollo de los objetivos sociales y ambientales de la UE y en este sentido han sido importantes, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, los esfuerzos realizados para consolidar una economía sostenible a partir de su sistema financiero.

Así, tras la ratificación (Comisión Europea, 2016) del Acuerdo de París (Naciones Unidas, 2015a) , la Comisión Europea tuvo a bien la creación de un Grupo de Alto Nivel en Finanzas Sostenibles para consolidar la respuesta de la UE a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, cuyas conclusiones quedaron plasmadas en el Informe Final sobre Finanzas sostenibles (European Commission the High-Level Expert Group on Sustainable Finance, 2018) que urgía a mejorar la contribución de las finanzas al crecimiento inclusivo y sostenible y a reforzar la estabilidad financiera mediante la incorporación de criterios ambientales, sociales y de buen gobierno en el proceso de evaluación y toma de decisiones en las inversiones.

De este trabajo de expertos se derivaron una serie de recomendaciones plasmadas en un plan de acción (Comisión Europea, 2018) procurando establecer un marco adecuado para su desarrollo e impulso territorial en concordancia con la normativa nacional vigente y con la información relativa a la sostenibilidad del sector de los servicios financieros (REGLAMENTO (UE) 2019/2088 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, 2019)

Recientemente se ha publicado la Taxonomía de la UE (Comisión Europea, 2020b) que recoge las recomendaciones en relación con los criterios técnicos concretos para determinar las actividades y acciones necesarias para mitigar el cambio climático, estableciendo un marco común estandarizado para su medición.

Paralelamente y con la misma finalidad, se ha publicado el estándar de bono verde europeo (Comisión Europea, 2020a) de seguimiento voluntario por parte de los emisores de bonos.

Son destacables otras iniciativas puestas en marcha recientemente tales como el Pacto Verde Europeo (Comisión Europea, 2020a) o el proyecto para una Economía Verde (Comisión Europea, 2020c).

3.2. Normativa Española

Si debemos destacar alguna característica dentro del ámbito normativo relacionado con la ISR es la escasa relevancia otorgada al respecto, no existiendo ninguna norma en el ámbito estatal que se dirija expresamente a la delimitación, fomento o establecimiento de reglas para promover o velar por el desarrollo de la ISR.

Dicho esto, no es menos cierto que en los últimos años se han dado pasos en positivo en este aspecto mediante el desarrollo de normas que, indirectamente, inciden sobre el comportamiento de los actores de la ISR.

Así debemos destacar, por su relevancia, la Ley 11/2018, de 28 de diciembre (España, 2018b), que, transcribiendo lo dimanado de la Directiva 2014/95/UE (Parlamento Europeo, 2014) en la que se reconoce que “la divulgación de información no financiera o relacionada con la responsabilidad social corporativa contribuye a medir, supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas¹ y su impacto en la sociedad”, estableciendo la obligatoriedad de presentación por parte de algunas empresas de presentar un estado de información no financiera que incluya una descripción adecuada de las políticas desarrolladas en el ámbito medioambiental, social y de gobierno corporativo (criterios ASG).

Debe destacarse, además, dada la trascendencia que tiene en el desarrollo y aplicación de las ISR, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia (España, 2013), en nuestro convencimiento de que la transparencia es un aspecto básico para el desarrollo del mercado ISR, siguiendo la línea establecida por Spainsif (Spainsif,

¹ Sociedades que cumplan las condiciones establecidas en el artículo primero de la citada ley 11/2018 de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad

2013). Además, destacar la implicación sobre altos cargos y asimilados que dicha ley contiene en su Título II, sirviendo esta norma como ejemplo de fundamentación de la RSC en la Administración Pública, en concreto, en lo referido a la positivización de valores éticos. (López Laguna, 2019b)

Otras normas que debemos definir como proactivas, siguiendo la clasificación dada en esta tipología de estudio, deben ser citadas por su contribución al desarrollo de las ISR las siguientes:

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (España, 2011a) enfocada principalmente en la sostenibilidad medioambiental, estableciendo instrumentos para su aplicación y evaluación.

La Ley 27/2011, de 1 de agosto, (España, 2011b) sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de seguridad social, que establece el deber de información de la comisión de control del fondo de pensiones, con la participación de la entidad gestora, de la política de riesgos extra financieros.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres., 2007)

Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. (España, 2007)

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. (Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, 2011)

Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. (Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, 2013)

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (España. Ministerio de Sanidad, 2013)

El R.D. 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, (España. Ministerio de Economía y Competitividad, 2014) que establece la obligatoriedad de informar acerca de las Inversiones Socialmente Responsables.

Por último y pese a no constituir una normativa *stricto sensu*, debe destacarse la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (Gobierno de España. Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2015) que establece una guía orientativa para el desarrollo de la responsabilidad social en el ámbito empresarial, estando en previsión por parte del Gobierno de España la presentación de una actualización de la misma en breves fechas.

El marco normativo anteriormente referenciado cobra toda su importancia en el ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público (España, 2018a) que regula, por ejemplo, los requisitos y clases de criterios de adjudicación de contratos,

encontrándose la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social entre los mismos.

2.3. Otras Normas y Reglas de Especial Relevancia

En el ámbito de la ISR existe, además de la legislación anteriormente mencionada, diversidad de normativa, guías y, en general, reglas que establecen procedimientos y estándares que, sin ser legislación, se constituyen como normativa de referencia, de cumplimiento voluntario, que permiten homogeneizar a nivel global los criterios de aplicación, valoración y evaluación de las políticas de ISR y que, precisamente por esto, deben ser tenidas en cuenta en la implementación de políticas ISR. Así, dentro de este grupo debemos destacar como relevantes las siguientes:

Norma UNE 165001 de Responsabilidad Social. Productos financieros socialmente responsables. Requisitos de los productos de inversión, (Asociación Española de Normalización y Certificación, 2012) que especifica los requisitos que deben cumplir las instituciones de inversión colectiva, los fondos de pensiones, seguros de vida ahorro y entidades de capital riesgo para ser calificados como socialmente responsables.

Los Principios de Ecuador, (Equator Principles, 2013) establecidos por entidades financieras con la finalidad de garantizar que los proyectos para los que prestamos financiación y asesoramiento se llevan a cabo de manera socialmente responsable, y que reflejan la aplicación de prácticas rigurosas de gestión ambiental.

Los principios de inversión responsable, PRI, iniciativa del Pacto Global de la ONU y del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (The Global Compact. UNEP Finance Initiative, 2005) fueron desarrollados por un grupo de inversores para reflejar la creciente relevancia de los asuntos ambientales, sociales y de gobierno corporativo en las inversiones.

La declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social. (Organización Internacional del Trabajo, 2017)

Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (OCDE, 2013) que contienen recomendaciones de los gobiernos a empresas multinacionales promoviendo conductas responsables entre las mismas.

La Norma SGE21 de Forética, (Forética, 2008) que se constituye como una guía para el establecimiento de Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable europeo certificable.

Íntimamente relacionado con la norma ISR podemos contar con los recursos normativos puestos a disposición de la Responsabilidad Social Corporativa, algunos de los cuales sirven de guía para determinadas fases en la implementación de la ISR o bien complementan los estándares de análisis que deben desarrollarse. Así, en este sentido, debe destacarse:

Norma ISO 26000 sobre Responsabilidad Social. (Organización Internacional de Normalización, 2010).

Norma SA8000 (Responsabilidad Social 8000 (SA8000), 2008) cuyo objetivo ofrecer una norma que proteja y faculte a todo el personal bajo el control e influencia de una empresa e incluso trabajadores del hogar.

The GRI standards (Global Reporting Initiative, 1997)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015b) para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos.

2.4. Normativa Región de Murcia

En el ámbito de la Región de Murcia cabe destacar el Decreto núm. 55/2011, de 29 de abril, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Responsabilidad Social Corporativa de la Región de Murcia (CIRSOC). (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2011) En directa dependencia jerárquica de la Consejería que cuenta con las competencias en materia de Responsabilidad Social Corporativa, el decreto plantea al CIRSOC como el encargado de proponer medidas de coordinación de actuaciones y proyectos, elaboración de estudios y propuestas, así como proponer e informar acerca de la normativa que implique la actuación de varios departamentos, entre otras. En definitiva, teniendo en cuenta el carácter transversal señalado en la propia norma de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) trata de coordinar la actuación en la materia para procurar el éxito en la implantación de los planes que se le propongan.

De la misma forma, el sitio web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su apartado dedicado a la RSC (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2011) destaca la elaboración de un catálogo de actuaciones llevadas a cabo en años anteriores que la CIRSOC revisará, actualizará y ampliará tanto desde la perspectiva interna como externa.

De este catálogo en el que se detallan las distintas actuaciones acometidas por los diferentes departamentos y organismos del sector público regional se deben destacar dos realidades que llaman la atención, a saber:

En primer lugar, no existe en el catálogo de acciones relación alguna de indicadores que permitan verificar el cumplimiento o desarrollo de cada actuación propuesta.

En segundo lugar, no existe en el catálogo, actuación alguna, ya sea acometida, coordinada, puesta en marcha o con actuación transversal por parte de la Consejería competente en materia de hacienda.

Tradicionalmente la Consejería competente en materia de Hacienda asume, entre otras, las siguientes competencias (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2019):

“Esta Consejería asume las materias financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; coordinación de los servicios de contratación de las distintas Consejerías; planificación y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; estadística; fondos europeos; sistemas de información y comunicaciones corporativas, incluida la planificación informática y la coordinación

de redes corporativas; transformación digital interna de la administración y externa; comunicación audiovisual; sociedad de la información y telecomunicaciones; innovación tecnológica vinculada a las Tics de aplicación en la sociedad, administración y sociedad del conocimiento”.

Es por lo tanto necesario, en materia de promoción, impulso y puesta en marcha de prácticas relacionadas con la inversión socialmente responsable, implicar, cuanto menos, o permitir el desarrollo competencial pertinente, cuanto más, a esta consejería que dispone de las competencias financieras, recaudatoria, fiscal, de coordinación entre las consejerías y de planificación y fomento del desarrollo económico regional Tanto desde una perspectiva de desarrollo interno de la ISR, entendido este como la asunción de los estándares de ISR en su propia actuación inversora, como desde la perspectiva de desarrollo externo, en términos de promoción e impulso de prácticas inversoras socialmente responsables tanto en el tejido productivo regional como en la actuación financiera en materia de crédito público, e incluso privado, centrar la atención en la organización interna de esta consejería.

La Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2008) crea el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (en adelante ICREF) teniendo como fines generales:

- “a) Procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia.*
- b) Llevar a cabo la gestión financiera del endeudamiento y, en su caso, de la tesorería de la Administración General de la Región de Murcia y de su sector público.*
- c) Ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero.*
- d) Facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante fórmulas de colaboración público-privada.”* (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2008)

Para la consecución de dichos fines, el Instituto realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- “a) Controlar, coordinar y canalizar la financiación para la oferta de crédito público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sector público.*
- b) Conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional*
- c) Participar en fondos de cualquier tipo, mobiliarios o inmobiliarios, en sociedades y fondos de garantía, y en sociedades o fondos de capital riesgo.*
- d) Constituir personas jurídicas cuyo objeto sea la agrupación de las participaciones financieras y patrimoniales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público, previa autorización del Consejo de Gobierno.*

- e) *Crear personas jurídicas cuyo objeto sea facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas, previa autorización del Consejo de Gobierno.*
- f) *Prestar los servicios de asesoramiento en la gestión de la Tesorería de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del sector público regional que así lo solicite.*
- g) *Coordinar, canalizar, efectuar la gestión y controlar el endeudamiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público.*
- h) *Ejercer las funciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras y otros intermediarios financieros cuya supervisión prudencial sea competencia de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- i) *Tramitar y gestionar los avales que otorgue la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- j) *Emitir los informes que se le soliciten sobre las condiciones financieras estipuladas en los contratos, convenios y acuerdos de cooperación o colaboración que suscriban los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su sector público, con entidades de crédito.*
- k) *Celebrar convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas para el mejor cumplimiento de sus fines.*
- l) *Prestar asesoramiento en materia de política financiera a instituciones públicas o privadas, así como asesorar y emitir informes en materia de política financiera para el Consejo de Gobierno u otros órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de parte o por iniciativa propia.*
- m) *Ostentar la representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aquellas materias de índole financiera que el Consejo de Gobierno le encomiende” (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2008)*

Cada vez más, el legislador está promoviendo, el desarrollo y evolución de las inversiones socialmente responsables de entre la gestión financiera e inversora, tanto en el propio sector financiero, en general, como en todos los ámbitos de actividad.

Dados los fines que tiene el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (en adelante ICREF), así como las funciones que ha de desempeñar para el logro de los mismos, torna especial relevancia atender, de manera transversal, en el ejercicio de sus actuaciones y en la línea estratégica de la Unión Europea y del legislador nacional, a la promoción, difusión y garantía de inversiones socialmente responsables.

Por un lado, mediante la promoción y evaluación interna, referida a todo lo concerniente al ámbito financiero en el entorno de la CARM, el ICREF se constituye como el agente ideal, estratégicamente hablando, para evaluar en su proceso de

asesoramiento, para promover y además, velar en el ejercicio de sus funciones para el logro de sus fines, el comportamiento socialmente responsable así como la gestión financiera ética, con la finalidad de que la CARM se constituya, en su actividad, como referente de gestión responsable en la gestión interna de sus actividades y relaciones inversoras.

Por otro lado, como ente público empresarial y atendiendo a la finalidad del sector público en general y también del ICREF en particular, debe promover e impulsar que, tanto otras administraciones, como incluso el sector privado acometan inversiones atendiendo a criterios de sostenibilidad y responsabilidad social. La promoción de la inversión, así como las propias herramientas que la administración pública ponga a disposición de los ciudadanos deben atender a criterios ASG, con la finalidad de que sean estos promovidos a través de las herramientas existentes en el mercado.

Considerar al sector de inversiones socialmente responsables una suerte de nicho de mercado, en continuo crecimiento, dentro del sector financiero y con el impulso otorgado por el legislador, implica e invita a que sea promovido también como factor diferenciador de crecimiento sostenido y sostenible en el tiempo, tanto de las empresas y familias de la Región de Murcia como de la propia Región en general y de la administración pública en particular. En este sentido toma especial relevancia los resultados encontrados por algunos investigadores que indican la existencia de una fuerte preferencia por empresas con sede local a la hora de llevar a cabo una ISR (Te Chen & Nainggolan, 2018).

Para el óptimo y adecuado desarrollo del plan para la promoción de la ISR en el ámbito público en la Región de Murcia y toda vez que se debe designar, dada la justificación previa, al ICREF como organismo más adecuado para su puesta en marcha.

3. Conclusiones

La ISR, en términos generales, puede considerarse un estilo de inversión, una estrategia de largo plazo que incluye la valoración cualitativa y cuantitativa de criterios ASG para la correcta toma de decisiones en términos de inversión y de valoración de rentabilidades. Por el contrario, más que un estilo de inversión constituye una obligación moral por parte del legislador debiendo establecer y establecerse asimismo un marco adecuado de fomento y desarrollo de esta tipología inversora.

Los esfuerzos por parte de la UE hacia la consolidación de una economía más sostenible en el largo plazo están empezando a dar sus frutos en materia de recomendaciones normativas destinadas a los estados miembros. De la misma forma los objetivos de la UE pasan por la minimización de impactos negativos sobre el medio ambiente, bienestar personal, familiar, etc. sirviendo como referencia los objetivos propuestos en relación con los ODS y las disponibilidades presupuestarias establecidas en el Marco Financiero Plurianual.

Los territorios inferiores a la nación pueden y deben tomar constancia de su capacidad para actuar en aras de conseguir los fines pretendidos. Así, lejos de fomentar la implementación de estrategias pasivas de desarrollo normativo, se

apuesta en este trabajo por la proactividad, derivada del convencimiento de que hacer lo correcto bien merece un esfuerzo extraordinario y siempre será recompensado.

Para ello debe plantearse de forma holística todo aquello que esté al alcance de la mano de la administración autonómica para, más que encorsetar o dirigir la actuación privada, fomentar la consolidación de otra forma de genera riqueza y consolidar mayores cotas de bienestar personal. Desde el ámbito interno, en sus propias actuaciones como en el externo, fomentando promoviendo e incluso estableciendo normativamente como obligatorio, si procede, la práctica responsable en la política inversora del sector privado.

Y para ello el aprovechamiento de la estructura gubernamental en términos de gestión financiera, incluyendo la estructura de control de la exiguas cajas de ahorro, resulta consolidarse como un punto de máxima eficiencia en el desarrollo y promoción de tales prácticas, teniendo en cuenta que, por un lado, sirven de organismo promotor y, por otro lado, controlan la actuación de los grandes inversores institucionales regionales, por lo que el organismo encargado del control de las finanzas regionales (ICREF) se considera idóneo para este cometido.

Tal práctica organizativa bien puede ser replicada, e incluso promovida a nivel nacional, estableciendo, a través de la normativa relativa a entidades financieras y cajas de ahorros y normativa de fundaciones, los requisitos para su promoción y real consolidación en los territorios. Para ello, un análisis comparado de las prácticas puestas en marcha por otros países del entorno socioeconómico, por cuanto a las iniciativas legislativas puesta en marcha para promover la ISR en general, así como en el diseño y puesta en marcha de determinadas estrategias inversoras, de entre las disponibles, en ámbitos regionales o locales puede constituir un paso fundamental para la posterior asunción por parte de cada país de las recomendaciones comunitarias en la materia.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Arribas-Fernández, I., Espinós-Vañó, M. D., & García García, F. (2018). Análisis de la dificultad de crear carteras de inversión éticas aplicando criterios de exclusión no sectoriales. *Finance, Markets and Valuation*, 4(2), 41–64.
- Asociación Española de Normalización y Certificación. (2012). *UNE 165001 Responsabilidad Social. Productos financieros socialmente responsables. Requisitos de los productos de inversión*.
- Bilbao, A., Zanini, R. I., & Bonansea, M. (2017). La inversión socialmente responsable: una filosofía de inversión a partir de criterios éticos y socioambientales. *Fundamentos*, 1(12).
- Cañal-Fernández, V., & Caso-Pardo, C. (2014). Caracterización de los inversores españoles: la influencia de la inversión socialmente responsable. *Spanish Journal of Finance and Accounting/Revista Espanola de Financiacion y Contabilidad*, 43(1), 69–90.
- Castilla-La Mancha. (2016). *Portal de Transparencia de Castilla-La Mancha | Gobierno Abierto y Transparente*. <https://transparencia.castillalamancha.es/>
- Chamizo, H. (2019, February 1). *El vínculo entre los fondos ISR y la rentabilidad*. Funds&Markets. <https://dirigentesdigital.com/fondos/el-vinculo-entre-los-fondos-isr-y-la-rentabilidad-YA471670>
- Chatzitheodorou, K., Skouloudis, A., Evangelinos, K., & Nikolaou, I. (2019). Exploring socially responsible investment perspectives: A literature mapping and an investor classification. *Sustainable Production and Consumption*.
- Comisión Europea. (2016). *El Acuerdo de París entrará en vigor al aprobar la UE su ratificación*. 9–10. http://europa.eu/rapid/press-release_IP-16-3284_es.htm
- Comisión Europea. (2018). *Plan de Acción: Financiar el desarrollo Sostenible*. Comunicación. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52018DC0097&from=EN_blank
- Comisión Europea. (2020a). *EU Funded Projects to Green the Economy: The European Green Deal*. January, 3. <https://doi.org/10.2775/74027>
- Comisión Europea. (2020b). *Taxonomy: Final report of the Technical Expert What is the EU Taxonomy?*
- Comisión Europea. (2020c). *The Just Transition Mechanism: Making Sure No One Is Left Behind - Brief explanatory of JTM*. 1–3.
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (2011). Decreto n.º 55/2011, de 29 de abril, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Responsabilidad Social Corporativa de la Región de Murcia. *Boletín Oficial de La Región de Murcia*, 100, 4 de mayo, 20979–20983.
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (2008). Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008. *Boletín Oficial de La Región de Murcia*, 300, 31 de diciembre, 540–555.
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (2011). *CARM.es - La Responsabilidad Social Corporativa en la CARM*. [https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=34202&IDTIPO=100&RASTRO=c2126\\$m](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=34202&IDTIPO=100&RASTRO=c2126$m)
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (2019). Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, por el que modifica el Decreto n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional. *Boletín Oficial de La Región de Murcia*, 206, 6 de septiembre, 25609–25612.
- Crifo, P., & Mottis, N. (2016). Socially responsible investment in France. *Business & Society*, 55(4), 576–593.

- Desbrières, P., Erragragui, E., & Peillex, J. (2018). Is Shariah Compliant Investment Socially Responsible? [¿ Es la inversión conforme a Shariah una inversión socialmente responsable?]. *IDEAS*.
- Equator Principles. (2013). *Los Principios de Ecuador*. www.equator-principles.com
- España. Ministerio de Economía y Competitividad. (2014). Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones. *Boletín Oficial Del Estado*, 187, 2 de agosto, 62236–62300.
- España. Ministerio de Sanidad, S. S. e I. (2013). Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. *Boletín Oficial Del Estado*, 289, 3 de diciembre, 95635–95673.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres., Pub. L. No. 3/2007, Boletín Oficial del Estado (2007).
- España. (2007). Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. *Boletín Oficial Del Estado*, 299, 14 de diciembre, 1–17.
- España. (2011a). Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. *Boletín Oficial Del Estado*, 55, 5 de marzo, 1–177. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-4117-consolidado.pdf>
- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, Pub. L. No. 5, Boletín Oficial del Estado 33023 (2011).
- España. (2011b). Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. *Boletín Oficial Del Estado*, 184, 2 de agosto, 87495–87544.
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, Pub. L. No. 11, Boletín Oficial del Estado (2013).
- España. (2013). Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. *Boletín Oficial Del Estado*, 295, 10 de diciembre, 97922–97952.
- España. (2018a). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 [BOE n.º 272, de 9-XI-2017]. *Boletín Oficial Del Estado*, 1, 265.
- España. (2018b). Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas,. *Boletín Oficial Del Estado*, 314, 29 de diciembre, 129833–129854. <http://www.boe.es>
- European Commission the High-Level Expert Group on Sustainable Finance. (2018). Financing a Sustainable European Economy, Final Report. *European Commission*, June, 1–100. https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/180131-sustainable-finance-final-report_en.pdf
- Fernández-Izquierdo, M. A., & Jesus Muñoz-Torres, M. (2009). *Inversión socialmente responsable: Estrategias, Instrumentos, medición y factores de Impulso Sustainable Tourism and Circular Economy View project Sustainability in Higher Education View project* (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) (ed.)). <https://www.researchgate.net/publication/309397329>
- Fernandez-Izquierdo, M., Muñoz Torres, M. J., Escrig-Olmedo, E., Rivera Lirio, J. M., & Ferrero-Ferrero, I. (2018). *Las agencias de calificación de la sostenibilidad, impulsoras de la inversión socialmente responsable*.
- Fernández, A. M. (2016). Inversión socialmente responsable= Socially Responsible Investment. *EUNOMÍA. Revista En Cultura de La Legalidad*, 11, 273–284.
- Forética. (2008). *SGE 21. Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable* (Forética).

- Gallén, P. (2020, February 20). *¿Es rentable la inversión socialmente responsable (ISR)? / Estrategias de Inversión*. Estrategias de Inversión. <https://www.estrategiasdeinversion.com/actualidad/noticias/bolsa-espana/isr-las-siglas-de-la-rentabilidad-del-presente-n-442415>
- Garayoa Arruti, F. J. (2019a). Reflexiones sobre la inversión social responsable. In *9 necesarios debates sobre la responsabilidad social: 87 reflexiones de expertos* (pp. 211–215). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6799978>
- Garayoa Arruti, F. J. (2019b). Reflexiones sobre la inversión social responsable. In *9 necesarios debates sobre la responsabilidad social: 87 reflexiones de expertos* (pp. 211–215).
- Giamporcaro, S., & Gond, J.-P. (2016). Calculability as politics in the construction of markets: The case of socially responsible investment in France. *Organization Studies*, *37*(4), 465–495.
- Global Reporting Initiative. (1997). *Global Reporting Initiative*. <https://www.globalreporting.org/Pages/default.aspx>
- Gobierno de Baleares. (2018). *Responsabilidad Social Corporativa*. <http://www.caib.es/sites/rsc/es/inicio/>
- Gobierno de España. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (2015). *Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas*. <http://publicacionesoficiales.boe.es>
- Gobierno de España. Ministerio de Trabajo, M. y S. S. (2017a, May). *El portal de la Responsabilidad Social*. <http://www.mitramiss.gob.es/es/rse/index.htm>
- Gobierno de España. Ministerio de Trabajo, M. y S. S. (2017b, May). *El portal de la Responsabilidad Social*.
- Gobierno de La Rioja. (2016). *Responsabilidad social en La Rioja - Relaciones Laborales - Portal del Gobierno de La Rioja*. <https://www.larioja.org/relaciones-laborales/es/responsabilidad-social/responsabilidad-social-rioja-cc5cf>
- Gobierno del País Vasco. (2014). *Responsabilidad Social Corporativa*.
- González, M. M. P. (2017). *El comportamiento del consumidor y la inversión socialmente responsable*. Universidad de Extremadura.
- Gosselin, T. (2006). *Inversión socialmente responsable : la gestión del [riesgo] y la calificación de criterios RSE*. Forética.
- Lesser, K., Rößle, F., & Walkshäusl, C. (2016). Socially responsible, green, and faith-based investment strategies: Screening activity matters! *Finance Research Letters*, *16*, 171–178.
- López Laguna, F. M. (2019a). Consideraciones sobre la Responsabilidad Social en las Administraciones Públicas - Dialnet. In *9 Necesarios debates sobre la Responsabilidad Social : 87 reflexiones de expertos* (pp. 131–134). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6799955>
- López Laguna, F. M. (2019b). Consideraciones sobre la Responsabilidad Social en las Administraciones Públicas - Dialnet. In *9 Necesarios debates sobre la Responsabilidad Social : 87 reflexiones de expertos* (pp. 131–134).
- Mackenzie, C., Rees, B., & Rodionova, T. (2016). The Impact of a Socially Responsible Investment Index on Climate Change Management and Carbon Emissions. *Available at SSRN 2794613*.
- Manso, C. R., & Agudo, L. F. (2016). Fondos de Inversión Socialmente Responsable en Europa. *Análisis Financiero*, *132*, 6–17.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (2016). *Convenio de colaboracion MEYSS-SPAINSIF.pdf* (p. 8).
- Miralles Marcelo, J. L., Miralles Quirós, M. del M., & Miralles Quirós, J. L. (2012). Performance bursátil de las empresas socialmente responsables. *Cuadernos de Economía y Dirección de La Empresa*, *15*(4), 221–230.

- Naciones Unidas. (2011). *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos*.
- Naciones Unidas. (2015a). *Acuerdo de París* (p. 29). United Nations Publication. <https://doi.org/10.16925/co.v25i111.1874>
- Naciones Unidas. (2015b). *Objetivos y metas de desarrollo sostenible – Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Naciones Unidas. (2019). *Pacto Mundial – Responsabilidad Social Empresarial – RSE – Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS – Derechos Humanos y Empresa*. <https://www.pactomundial.org/>
- Nagy, Z., & Guiese, G. (2020, April 22). *MSCI ESG Indexes during the coronavirus crisis - MSCI*. MSCI ESG Indexes during the Coronavirus Crisis. <https://www.msci.com/www/blog-posts/msci-esg-indexes-during-the/01781235361>
- Nakano, M., & Tsuge, T. (2018). Are People Interested in Corporate Social Responsibility? Exploring the Possibility of Socially Responsible Investment in Japan. *Konan Economic Papers*, 58(3 · 4), 21–45.
- OCDE. (2013). *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Revisión 2011*. <https://doi.org/10.1787/9789264202436-es>
- OCDE. (2016). *Proyecto de la OCDE y del G-20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios* (OCDE Editions (ed.)). <https://doi.org/10.1787/9789264263567-es>
- Oehmke, M., & Opp, M. M. (2020). A theory of socially responsible investment. *CEPR*.
- Organización Internacional de Normalización. (2010). *Norma ISO 26000, Guía de responsabilidad social*. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>
- Organización Internacional del Trabajo. (2017). *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social* (5ª Edición). www.ifro.org
- Palacios-Manzano, M., Gras-Gil, E., & Santos-Jaen, J. M. (2019). Corporate social responsibility and its effect on earnings management: an empirical research on Spanish firms. *Total Quality Management & Business Excellence*, 1–17.
- Parlamento Europeo, C. de la U. E. (2014). DIRECTIVA 2014/95/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO - de 22 de octubre de 2014 - por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas. *Diario Oficial de La Unión Europea Serie L*, 330, 1–9.
- REGLAMENTO (UE) 2019/2088 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, 2019 1 (2019).
- Puaschunder, J. M. (2016). On the emergence, current state, and future perspectives of Socially Responsible Investment (SRI). *Consilience*, 16, 38–63.
- Renneboog, L., Ter Horst, J., & Zhang, C. (2008). Socially responsible investments: Institutional aspects, performance, and investor behavior. *Journal of Banking & Finance*, 32(9), 1723–1742.
- Ryu, Y.-R., Ji, S.-H., & Lee, G.-R. (2018). A Study on the Relevance between Socially Responsible Investment and Book-Tax Difference. *Journal of the Korea Convergence Society*, 9(2), 183–190.
- Sánchez López, J. C. (2018). *De la inversión económica a la inversión socialmente responsable: elementos para la creación de valor*. Universidad de Ibagué.
- Responsabilidad Social 8000 (SA8000), 1 (2008).
- Spainsif. (2012). *Manual de la Inversión Socialmente Responsable*.
- Spainsif. (2013). *INFORME SPAINSIF 2013 Normativa Comparada Europea / Regulación en la ISR retail*.
- Spainsif. (2017). *La Fiscalidad como criterio de inversión sostenible y responsable*.

- https://www.spainsif.es/wp-content/uploads/dlm_uploads/2017/11/AF_Estudio_Spainsif_2017_Fiscalidad.pdf
- Spainsif. (2018a). *Guía ISR*.
- Spainsif. (2018b). *La inversión sostenible y responsable en España-Estudio-Spainsif-2018-*.
- Spainsif. (2020). *La Inversión Sostenible y Responsable en España. Estudio Spainsif 2019*.
- Te Chen, E., & Nainggolan, Y. A. (2018). Distance bias of socially responsible investment. *Social Responsibility Journal*.
- The Global Compact. UNEP Finance Initiative. (2005). *PRI. Principios para la Inversión Responsable*.